



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

SALTA, 0 1 SEP 2022

**N° 00285**

Expediente N° 14.391/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.391/2018, en el que recayera la Resolución FI N° 305-CD-2019 por la cual se designa, en carácter de Regular, a la Ing. Julia Marlene HURTADO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que, además, la Ing. HURTADO se desempeña como Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, en virtud de la designación efectuada mediante Resolución FI N° 295-CD-2015, recaída en Expte. N° 14.494/2014.

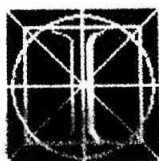
Que por Nota N° 1562/22, la docente solicita licencia extraordinaria, con goce de haberes, en ambos cargos, por el término de un (1) año, para abocarse a la escritura de la Tesis Doctoral de la carrera de posgrado "Doctorado en Educación", que cursa en la Escuela para la Innovación Educativa (EIE), dependiente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), como integrante de la cohorte 2018.

Que la docente acompaña abundante información y documentación respaldatoria consistente en una constancia de alumna regular de la citada Carrera y su estado curricular.

Que la solicitud cuenta con la conformidad de los Responsables de ambas Cátedras, Ing. José Vicente GILIBERTI y Dr. Ing. Carlos BEREJNOI.

Que las Escuelas de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Química se han expedido favorablemente.

Que el Inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

**P00285**

Expediente N° 14.391/18

Resolución R N° 343-83, expresamente contempla el otorgamiento de licencia para la *"realización de actividades académicas, científicas o culturales [...] mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años"*, aclarando que *"serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que, asimismo, el Inciso e) "Licencia por razones de estudio" del Apartado I.- "CON GOCE DE HABERES" del Artículo 49 "Licencias Extraordinarias", del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, establece que *"los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas: 1 - Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente. 2 - La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más"* y agrega que *"cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente"*.

Que la Ing. Julia Marlene HURTADO cuenta con la antigüedad exigida por la reglamentación transcrita precedentemente.

Que la carrera de posgrado "Doctorado en Educación", que dicta la Escuela para la Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, cuenta con reconocimiento por parte del Ministerio de Educación de la Nación -otorgado por Resolución N° 1.467/2016-, en tanto que la Comisión de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), mediante Acta N° 416, le ha otorgado el reconocimiento oficial





Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Nº 00285

Expediente Nº 14.391/18

provisorio del título, como Carrera Nueva Nº 11.618/14.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de agosto de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del 29 de agosto de 2022 y por el término de un (1) año, a la Ing. Julia Marlene HURTADO, en los cargos de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA" y AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA Regular, con Dedicación SIMPLE, en la asignatura "ANÁLISIS MATEMÁTICO I" ambas de dictado común para las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a fin de que la docente se aboque a la escritura de la Tesis Doctoral correspondiente a la carrera de posgrado "Doctorado en Educación", que cursa en la Escuela de Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Julia Marlene HURTADO, deberá:

- a) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- b) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.391/18

ARTÍCULO 4°.- Disponer que copia de la Resolución que plasme el presente Despacho, sea incorporada al Expte. N° 14.494/14.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Ing. Julia Marlene HURTADO; a las Escuelas de Ingeniería Química e Industrial; a los Responsables de ambas Cátedras, Ing. José Vicente GILIBERTI y Dr. Ing. Carlos BEREJNOI, a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN FI N° **00285** - CD - 2022

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa